

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio del Seibo a asignar al señor Conrado Pellerano, Ayudante del Síndico Municipal, una pensión de RD\$60.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1656, que aprueba la Resolución Nº 17-55 del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, sobre permuta de un solar.—
G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1656

VISTA la Resolución No. 17 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey en fecha 28 de octubre de 1955;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a permutar al señor Leopoldo Fernández el solar que le vendió dicho Ayuntamiento en fe-

cha 2 de enero de 1937, situado en el Ensanche Salvaleón, camino Otra Banda, el cual tiene un área de 360 metros cuadrados, por el solar propiedad del Municipio, situado en calle inno-
minada, sector Oeste de la población, el cual tiene un área de 360 metros cuadrados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1657, que aprueba la Resolución Nº 10-56, del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, sobre donación de terreno al Estado.— G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1657

VISTA la Resolución No. 10, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en fecha 6 de marzo del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar al Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Previsión y Asistencia Social, una porción de terreno con un área de 313.99